



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 14 ABR 2010

VISTO la Resolución General N° 2762 del 1° de febrero de 2010 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto mencionado en el Visto se modificó el régimen relativo al "Certificado de Bienes Registrables" (Formulario AFIP N° 381) en relación con las maquinarias agrícolas, viales e industriales.

Que, por otro lado, se elevó el monto de las operaciones que determinan la citada obligación, encontrándose actualmente alcanzados los trámites de constitución, transferencia, cancelación o modificación -total o parcial- de derechos reales sobre esos bienes por un monto superior a los TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.-).

Que, consecuentemente, se derogó la Resolución General DGI N° 3580/92

Que, en consecuencia, corresponde adecuar el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título II, Capítulo XVIII, Sección 5ª en su parte pertinente.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 2°, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese en el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título II, Capítulo XVIII, Sección 5ª, toda mención a la suma de "VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000)" por "TREINTA MIL



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



PESOS (\$30.000)", así como toda mención a la "Resolución N° 3580/92 de la D.G.I." por "Resolución AFIP N° 2762/10".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general dese para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000273

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
~~DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS~~